

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que se encuentra pendiente por entregar deposito judicial de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 05 de agosto de 2020



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 558

RADICACION	76001205000120200606500
DEMANDANTE	JUAN CAMILO GONZALEZ MUÑOZ
DEMANDADO	SUPERMERCADO MAXIAHO TORRES
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por el señor JUAN CAMILO GONZALEZ MUÑOZ, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existen el título judicial No. 469030002540835 de fecha 03/08/2020 por valor de \$ 2.141.750 a favor del solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002540835 de fecha 03/08/2020 por valor de \$ 2.141.750 a favor del señor JUAN CAMILO GONZALEZ MUÑOZ identificado con la C.C. No. 1.151.963.676

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA